



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1616/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2068/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ PAGO A PROVEEDOR - REY HORACIO ANDRÉS"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 2851, de fecha 12 de abril del año 2023, obrante a f. 3, el Presidente Municipal Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 3.720,00) al Proveedor Horacio Andrés REY, por la provisión de SEIS (6) lámparas - dicro led 5 w GU10 luz día/cálida, DOS (2) unidades lámpara clara led 7 w luz día y DOS (2) zócalos - cableado GU10 BAW para la dependencia mencionada.

Que, a ff. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3337, de fecha 13 de abril del año 2023 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal"*.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por Presidencia Municipal el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por Presidencia Municipal, respecto a la contratación directa del Proveedor Horacio Andrés REY, CUIT n.º 20-26363039-5, con domicilio en calle Justo José de Urquiza n.º 684 de esta ciudad, por la provisión de SEIS (6) lámparas - dicro led 5 w GU10 luz día/cálida, DOS (2) unidades lámpara clara led 7 w luz día y DOS (2) zócalos - cableado GU10 BAW para la dependencia mencionada.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Horacio Andrés REY, CUIT n.º 20-26363039-5, con domicilio en calle Justo José de Urquiza n.º 684 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 3.720,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 0005-00001424 de fecha 4 de abril del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C.E. Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal